

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (Bullying y/oCiberbullying).

Descripción del procedimiento:

- a) **Recepción de la situación problema**, en forma verbal o escrita (acoso escolar y/o ciberbullying) detectada por las y los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento, se debe informar inmediatamente a el/la Inspector/a General y/o Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.
Responsable: Funcionario/a que detecte la situación.
- b) En caso de situaciones gravísimas, es responsabilidad del Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar **informar** inmediatamente a el/la Director/a del establecimiento, la situación ocurrida.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar
- c) En caso de que la acusación **constituya un delito (Agresión física)**, el/la Director/a del Establecimiento en representación de la Comunidad Escolar debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable: Director/a del Establecimiento
- d) En los casos de agresión física, producida dentro del Establecimiento hacia algún integrante de la comunidad escolar el/la **Inspector/a General** del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará a el/la afectado/a a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. En el caso de estudiantes se actuará como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, **aunque ésta debe ser informada**.
Responsable: Inspector/a General
- e) Una vez recibida la denuncia de la situación problema (en forma verbal o escrita), el/la Inspector/a General deberá llevar adelante la investigación del reclamo y/o denuncia recibida y proponer un **plan de acción** para el caso. Se sugiere tener presente:
1. Entrevistar a las partes.
 2. Solicitar información a terceros y/o disponer de cualquier otra medida que estime necesaria.
 3. Citar a todas las partes involucradas por separado (incluidas/os sus apoderadas/os), garantizándoles ser oídas durante el proceso investigativo.
 4. Deberá informar a las partes involucradas y a sus apoderadas/os las medidas que se tomarán durante el proceso investigativo, resguardando la protección de los/las afectados/as.
 5. Una vez recabados todos los antecedentes se adoptará una medida proporcional a los hechos, enmarcada dentro del Manual de Convivencia Escolar.
 6. Se debe garantizar que todas las partes involucradas conozcan la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
Responsable: Inspector/a General.
- f) La subdirección o coordinación de convivencia escolar deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. Mientras que Inspectoría general sanciona de acuerdo a lo establecido en el respectivo Manual de Convivencia Escolar.
Responsable: Subdirector/ao Coordinador/a de Convivencia Escolar e Inspector General.
- g) En la aplicación de las medidas; que pueden ser pedagógicas, reparatorias, disciplinarias o la expulsión; deberá garantizarse en todo momento el **debido proceso** y plazos establecidos.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar
- h) **Si una o ambas partes involucradas, no están de acuerdo con las medidas tomadas**, en relación a las faltas Leves, Graves y Gravísimas se pueden realizar una apelación a la Subdirección o Coordinación de Convivencia Escolar del Establecimiento.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- i) **Si la apelación no es acogida**, la parte afectada, pueden recurrir a la Dirección de Educación Municipal, Oficina de Atención a la Comunidad Escolar, perteneciente al Departamento de Asuntos Estudiantiles, para exponer la situación ocurrida y se verificará si las medidas adoptadas se ajustaron al debido proceso y si la gradualidad de la sanción corresponde a lo que establece la normativa educacional.
Responsable: Estudiante y apoderado/a

j) Seguimiento y acompañamiento:

- El Equipo Psicosocial debe velar por el monitoreo del estado emocional y condiciones de los y las estudiantes (agredido-agresor), como así también de su permanencia y asistencia a clases.
- De ser necesario, el equipo psicosocial, realizará derivación de los y las estudiantes (agredido-agresor) a especialistas, de acuerdo a necesidades detectadas, esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.
- El Equipo Psicosocial debe informar de manera escrita el estado del caso y la inasistencia a clases del estudiante al Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- El Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá nombrar un tutor, que pueda supervisar a los estudiantes en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Tutor que puede ser Inspector/a General o Paradocente)
- Profesor jefe, deberá informar al Equipo Psicosocial y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el período.
- En caso de situaciones gravísimas el/la Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá informar al Departamento de Asuntos Estudiantiles DAE, perteneciente a la DEM, situación presentada y las acciones realizadas.

Responsable: Equipo Psicosocial y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar según corresponda.

- k)** Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.

Responsable: Orientador/a y Profesor Jefe de curso.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Si el responsable de la agresión al estudiante fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente. El/la Director/a, como medida inmediata, deberá garantizar que el adulto o involucrado/a no tenga contacto directo con la víctima y solicitar constatar lesiones en el lugar pertinente.

Si el responsable de la agresión al estudiante fuese el padre, la madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.